

DIRECTIVA

DIRECTIVA N° 005 –2020 ESLIMP CALLAO SA.

**“PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE
PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y
CONTROLES.”**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CALLAO - LIMA



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

ÍNDICE

I. OBJETIVO	2
II. FINALIDAD	2
III. BASE LEGAL	2
IV. ALCANCE	3
V. RESPONSABILIDAD	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
IX. ANEXOS	14



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO SA.

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

DIRECTIVA N° 005-2020-ESLIMP CALLAO SA.

"IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"

FORMULADO POR: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: Abril del 2020

I. OBJETIVO

Establecer la norma interna que regule el procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles en todas las actividades de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública ESLIMP Callao SA.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para un proceso sistemático de identificación continua de peligros, evaluación de los riesgos asociados y determinación de controles necesarios, inherentes al riesgo evaluado con respecto a las actividades realizadas en las áreas operativas y administrativas; así como a todas sus contratistas.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley 30222: Ley que modifica la Ley 29783.
- ✓ D.S. 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. 006-2014-TR: Decreto Supremo que modifica al D.S. 005-2020-TR.
- ✓ D.S. 016-2016-TR: Decreto Supremo que modifica al D.S. 005-2020-TR.
- ✓ R.M. N° 050-2013-TR: Formatos referenciales de la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ D.S. N°017-2017-TR Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- ✓ R.M. N°034-2020 TR Criterios para la Determinación del Nivel de Riesgo en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"

IV. ALCANCE

La presente directiva, involucra a todos los procesos, actividades, tareas y nuevos proyectos de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública ESLIMP Callao S.A., inclusive los contratistas, proveedores y visitantes.

V. RESPONSABILIDAD

5.1. Gerente General

- ✓ Aprobar la presente directiva.
- ✓ Asegurar que todos los empleados cumplan con la identificación de peligros, evalúen los riesgos en sus ambientes de trabajo y establezcan los controles.
- ✓ Participar en la revisión de implementación de controles para evitar las pérdidas (lesiones, daños, enfermedad); paralización de procesos e impacto al medio ambiente.

5.2. Gerentes de Área y/o Jefes de Área

- ✓ Revisar y aprobar los resultados del proceso IPERC e implementar los controles para los riesgos no aceptables.
- ✓ Informar en caso se vaya a iniciar una nueva actividad, servicio, proceso y/o instalación con la debida anticipación al área de Recursos Humanos.
- ✓ Asegurar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo e implementación de los controles para riesgo.
- ✓ Brindar las facilidades para que los trabajadores de su área de responsabilidad puedan participar en los procesos de IPERC, según se los solicite.
- ✓ Participar en la identificación del peligro y evaluación del riesgo anticipadamente.
- ✓ Definir los responsables y asignar los recursos y logística necesaria para la adecuada implementación de las medidas de control dentro de su gerencia y áreas de trabajo bajo su responsabilidad.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"

- ✓ Asegurar que su personal reciba capacitación y entrenamiento para generar las competencias necesarias en la identificación de peligros y evaluación del riesgo.

5.3. Supervisor de Área Operaciones.

- ✓ Desarrollar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- ✓ Contribuir con su experiencia y participar de manera activa en el proceso de IPERC.
- ✓ Informar a los trabajadores bajo su dirección los peligros y riesgos de las actividades y de las medidas de control definidas.
- ✓ Mantener actualizado la matriz de IPERC y verificar la implementación de los controles.
- ✓ Asegurar que los trabajadores cumplan con las medidas de control definidas en la evaluación de riesgos.
- ✓ Capacitar a su personal en la aplicación adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguras, definidas en las medidas de control.

5.4. Gerencia de Recursos Humanos/ Supervisor RR.HH.

Revisar los registros de la matriz de IPERC de todos los procesos, actividades, tareas y nuevos proyectos de ESLIMP Callao S.A.; así como de todas las actividades relacionadas con las empresas contratistas.

5.5. Supervisor de Recursos Humanos.

- ✓ Asesorar a los líderes de los procesos sobre la aplicación del proceso IPERC.
- ✓ Verificar de manera aleatoria la implementación de los controles.

5.6. Empresa Contratista

- ✓ Desarrollar su propia identificación de peligros, evaluación de riesgos, utilizando la metodología y herramienta indicado en este procedimiento.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.

DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"

- ✓ Definir y aplicar todas las medidas de control, necesarias de acuerdo a las actividades y los riesgos evaluados.
- ✓ Comunicar a sus trabajadores el inventario de riesgos críticos y las medidas de control definidas.
- ✓ Capacitar a su personal en la correcta identificación y evaluación de riesgos y definición de medidas de control.

5.7. Trabajadores

- ✓ Participar activamente en la identificación del peligro y evaluación del riesgo dentro de su área de trabajo y actividades asignadas.
- ✓ Aplicar los controles definidos en la matriz de IPERC.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Esta directiva se sustenta fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

6.1 Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos

Se realizará en una matriz de riesgo definida en este procedimiento.

En cada proceso de la organización se identificarán los peligros y evaluarán los riesgos teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- ✓ Actividades generadas rutinarias y no rutinarias.
- ✓ Diseño de áreas de trabajo, procesos, instalaciones, equipo, procedimientos operativos y de la organización laboral, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
- ✓ Personal que circula por las instalaciones y áreas (visitantes, contratistas).
- ✓ Incidentes ocurridos o similares.
- ✓ Hallazgos de otras evaluaciones efectuadas (evaluaciones o inspecciones).
- ✓ Ocupaciones y sus peligros asociados a la salud.
- ✓ El comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos.
- ✓ Capacitación y entrenamiento recibido por el personal propio como contratista.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

- ✓ Peligros originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar la salud o seguridad de las personas que trabajan para ESLIMP Callao S.A.
- ✓ Requisitos legales de SST en relación al proceso.
- ✓ Resultados de auditoría.

6.2 Mapeo de Procesos por Actividades y Tareas

- ✓ El facilitador y el equipo de trabajo conformado por jefes de áreas, supervisores, líderes y representantes de los trabajadores, registrarán en el formato Mapeo de Procesos por Actividad y Tareas (R-SSM-MPR) los procesos, subprocesos, actividades y tareas, tanto rutinarias como no rutinarias, hasta un nivel que permita identificar con precisión los peligros.
- ✓ Detallar los procesos realizados por personal ESLIMP Callao S.A. y visitantes, incluyendo las actividades administrativas.
- ✓ Las tareas deben ser representativas y de ninguna manera tan extensas que se transformen en una complicación, dificultando el proceso de identificación.
- ✓ Las empresas contratistas deben presentar su Mapeo de Procesos por Actividades y Tareas en formato de ESLIMP Callao S.A.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Identificación de Peligros

- ✓ Considerar todos los posibles peligros por poco probables que parezcan, incluidos aquellos generados en situaciones de emergencias y climas adversos.
- ✓ Para todas las actividades de contratistas, actividades de alto riesgo (trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos de excavación de zanjas, trabajos en caliente e izamiento de cargas) y actividades que no cuenten con un procedimiento escrito de trabajo seguro; aplicará también lo establecido en el procedimiento Análisis de Seguridad en el Trabajo P-SSM-AST.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

7.2. Evaluación del Riesgo

El proceso de evaluación del riesgo de SST asociados a un peligro, consiste en establecer el Nivel de Riesgo (NR), vía valoración de los criterios de probabilidad y gravedad o severidad.

7.2.1 Nivel de Probabilidad (NP)

7.2.1.1 Nivel de Control Existente (NC)

NIVEL DE CONTROLES EXISTENTES	NC	DESCRIPCIÓN
Control suficiente en la fuente	1	Se han establecido metodología de ingeniería para controlar las emisiones de la fuente de peligro
Control suficiente en el medio	2	Se ha desarrollado sistemas de aislamiento de la fuente del peligro
Control suficiente de EPP	4	Se han definido adecuados equipos de protección personal
Control insuficiente en el trabajo / fuente	6	Se han establecido algunas metodologías de control pero no son suficientes
Sin control	10	No hay ningún tipo de control de la fuente para disminuir los efectos del peligro.

7.2.1.2 Nivel de Exposición (NE)

NIVEL DE EXPOSICIÓN	NE	DESCRIPCIÓN
Remota	1	Exposición al peligro es más de una vez al año
Esporádica	2	Exposición al peligro es más de una vez al mes
Ocasional	3	Exposición al peligro es más de una vez a la semana
Frecuente	4	Exposición al peligro es más de una vez por turno
Continua	5	Exposición al peligro es durante toda su jornada



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

7.2.1.3 Cálculo del Nivel de Probabilidad (NP)

		Nivel de Control Existente (NC)				
		1	2	4	6	10
Nivel de Exposición (NE)	1	Improbable 1	Improbable 2	Improbable 4	Poco Probable 6	Probable 10
	2	Improbable 2	Improbable 4	Poco Probable 8	Probable 12	Muy Probable 20
	3	Improbable 3	Poco Probable 6	Probable 12	Muy Probable 18	Inevitable 30
	4	Improbable 4	Poco Probable 8	Probable 16	Inevitable 24	Inevitable 40
	5	Poco Probable 5	Probable 10	Muy Probable 20	Inevitable 30	Inevitable 50

NIVEL DE PROBABILIDAD	NP	
Improbable	1 a 4	I
Poco Probable	5 a 8	II
Probable	9 a 16	III
Muy Probable	17 a 20	IV
Inevitable	21 a 50	V



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

7.2.2 Nivel de Gravedad (NG)

NIVEL DE GRAVEDAD	NG	LESIONES PERSONALES	DAÑOS MATERIALES	COMUNIDAD PÚBLICO	ASPECTO LEGAL
Leve	I	Lesiones que requieren sólo primeros auxilios.	El proceso no se ve afectado. Daños menores a hasta 100 U\$S.	Queja aislada. Ninguna indagación de los medios.	Poco probable que origine una respuesta regulatoria.
Moderado	II	Lesión que requieren atención médica pero sin días perdidos	Reparable sin necesidad de paro del proceso. Daños hasta 1.000 U\$S.	Pocas quejas esporádicas. Alguna indagación de los medios.	Puede originar una respuesta administrativa del organismo regulador.
Grave	III	Trabajo restringido. Enfermedad laboral que no puede producir incapacidad permanente.	Se requiere paro de proceso para efectuar la reparación. Daños hasta 10.000 U\$S.	Número importante de quejas repetidas de la misma área. Algún interés de los medios de comunicación.	Puede generar procesamiento legal y sanciones
Muy Grave	IV	Días perdidos. Enfermedad laboral que puede producir incapacidad permanente.	Destrucción parcial del sistema (Reparación compleja y costosa). Daños hasta 100.000 U\$S.	Número creciente de quejas repetidas de la misma área. Aumento en el interés de medios de comunicación.	Puede generar procesamiento legal con multas u otra acción semejante.
Fatal / Catastrófico	V	Fatalidad. Incapacidad permanente. Enfermedad laboral mortal irreversible.	Destrucción total del sistema (difícil renovación). Daños mayores a 1.000.000 U\$S.	Alto nivel de preocupación o interés de la comunidad. Interés de los medios de comunicación.	Puede generar una suspensión de la operación o de licencias.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

7.2.3 Nivel de Riesgo (NR)

El nivel de riesgo (NR) está definido por una combinación entre el nivel de gravedad (NG) y el nivel de probabilidad (NP), de la siguiente manera:

		NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)				
		I	II	III	IV	V
NIVEL DE GRAVEDAD (NG)	I	Bajo 1	Bajo 2	Moderado 3	Moderado 4	Moderado 5
	II	Bajo 2	Moderado 4	Alto 6	Alto 8	Alto 10
	III	Moderado 3	Alto 6	Alto 9	Alto 12	Crítico 15
	IV	Moderado 4	Alto 8	Alto 12	Crítico 16	Crítico 20
	V	Moderado 5	Alto 10	Crítico 15	Crítico 20	Crítico 25

NIVEL DE RIESGO (NR)			NIVEL DE INTERVENCIÓN
ACEPTABLE	BAJO	1 a 2	No se requiere intervención, salvo que un análisis más preciso lo justifique. No es necesario conservar registros.
	MODERADO	3 a 5	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad. Las medidas de prevención deben tener fecha de cumplimiento definida. No se requieren controles documentados.
NO ACEPTABLE	ALTO	6 a 12	El trabajo se puede iniciar pero tomando disposiciones inmediatas para reducir el riesgo. Si se trata de trabajos en marcha se debe reducir el riesgo antes de continuar. Corregir y adoptar medidas de control. Se debe documentar y seguir el plan de acciones.
	CRÍTICO	15 a 25	El trabajo no debe comenzar ni continuar mientras que el riesgo no se haya reducido, aun cuando se requieran recursos importantes. Se debe documentar y seguir el plan de acciones.

7.2.4. Del resultado obtenido en la determinación del nivel de riesgo (NR) se procede a clasificar el riesgo utilizando la metodología explicada, considerando Riesgos Significativos aquellos que luego de su evaluación den como resultado Alto o Crítico.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

- 7.2.5. A medida que los Riesgos Significativos son gestionados y ya no tengan esta calificación según la evaluación de riesgo residual, se procederá a gestionar los riesgos de mayor puntuación dentro del programa de gestión. Los restantes no significativos se gestionarán a través de sus controles existentes.
- 7.2.6. En caso que la evaluación del riesgo residual indique aún un riesgo significativo se aplicará un plan de acción para controlarlo.
- 7.2.7. Informar al personal bajo su cargo el resultado de la evaluación de los riesgos, indicando cuales son las actividades de riesgo no aceptable y cuáles son los controles a aplicar para reducir la posibilidad de lesión.
- 7.2.8. Toda información obtenida de la matriz IPERC facilita la elaboración del mapa de riesgos de cada unidad de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

7.3. Medidas de Control

Para establecer las medidas de control de aquellos riesgos significativos, se recomienda seguir la siguiente jerarquía.

JERARQUIA	DESCRIPCIÓN
ELIMINACIÓN	Es deshacerse del peligro. Ejemplos: Eliminación de productos químicos a base de benceno, eliminación de materiales a base de asbesto, eliminación de herramientas hechas, etc.
SUSTITUCIÓN	Es usar un producto, herramienta o equipo más seguro en lugar de uno más peligroso. Ejemplos: Automatizar un proceso que se hace manualmente, realizar el trabajo a nivel del piso en vez de hacerlo en altura, etc.
CONTROL DE INGENIERÍA	Permiten mantener los peligros lejos de los trabajadores. Utilizan diseño de trabajo que son más seguros. Ejemplos: aislamiento de equipo ruidoso, colocar guardas de protección en equipos en movimiento, sistemas de ventilación en ambientes cerrados, etc.
CONTROL ADMINISTRATIVO	Requieren de cambios de modo que se haga mejor el trabajo o en la capacitación que recibe el trabajador. Aplica cuando los controles de ingeniería no son posibles. Ejemplos: Señalización, procedimientos, capacitación, Hojas de Seguridad (MSDS), etc.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	Es la manera menos eficaz de protección a los trabajadores y es considerada como la última barrera de protección. Ejemplos: Guantes, orejeras, respiradores, casco, lentes de protección, calzado de seguridad, etc.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO S.A.*

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

De acuerdo a la eficacia.

JERARQUIA	DESCRIPCIÓN
ELIMINACIÓN	MÁS EFICAZ
SUSTITUCIÓN	Menor dependencia de las personas
CONTROL DE INGENIERIA	
CONTROL ADMINISTRATIVO	Mayor dependencia de las personas
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	MENOS EFICAZ

7.4. Mapa de Riesgos

- ✓ Elaborar el mapa de riesgo tomando como referencia lo descrito en la R.M. 050-2013-TR y de acuerdo a lo identificado y evaluado en la Matriz IPERC.
- ✓ La simbología a utilizarse en el Mapa de Riesgo es de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 – 1: Señales de Seguridad.
- ✓ La periodicidad del mapa de riesgo está en función de los siguientes factores: tiempo estimado de las propuestas de mejora, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.
- ✓ Los mapas de riesgo deben de tener fecha de publicación para verificar la actualización de los mismos.
- ✓ El Supervisor de Recursos Humanos, asesora durante la elaboración del mapa de riesgo.
- ✓ El área de SSOMA verificará que los mapas de riesgo estén ubicados en todas las áreas donde se requiera según lo indicado en la normativa legal.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Vigencia.

La presente directiva tiene vigencia desde el momento de su aprobación, distribución y publicación.

SEGUNDA: Actualización de la Matriz IPERC.

Con el fin de identificar mejoras o modificaciones, se dará una vez al año como mínimo.

TERCERO: Gestión del Cambio.

La actualización de la Matriz IPERC es continua y permanente en relación a las siguientes situaciones presentadas:

- a) Cambios en condiciones del proceso.
- b) Adquisición de nuevo equipamiento o tecnología.
- c) Desarrollo de nuevos productos o proyectos.
- d) Cambios en la metodología de la operación.
- e) Contratación de nuevos servicios (contratistas).
- f) Cambios en la legislación aplicable, ya sea por la expedición de nuevas normas o por su derogación.

CUARTO: Derivación de Acciones.

La actualización de la Matriz IPERC es continua y permanente, según lo siguiente:

- a) Ocurrencia de incidentes / accidentes.
- b) Eficacia de las medidas de control de los riesgos vigentes.
- c) Como consecuencia de las acciones correctivas y/o preventivas. Asimismo, de las emergencias reales o potenciales y de sus simulacros.

QUINTO: Revisión y Aprobación

Finalizada la evaluación el supervisor de RRHH, presenta la Matriz IPERC debidamente llenado ante el responsable del área y el gerente del área para su revisión y aprobación respectivamente.



EMPRESA DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA
ESLIMP CALLAO SA.*

**DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS,
EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"**

SEXTO: Los registros, deben conservarse según detalle.

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación	Disposición Final
R-SSM-MPR Mapeo de Procesos por Actividad y Tareas.	Gerencia del Área RRHH	1 año o cuando se actualice	Eliminación
R-SSM-IPERC Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.	Gerencia del Área RRHH	1 año o cuando se actualice	Eliminación

IX. ANEXOS

Anexo 01: Glosario de Términos.

Anexo 02: Formato RSSM- MPR Mapeo de Procesos por Actividad y Tareas

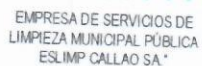
Anexo 03: Formato RSSM- IPERC Matriz Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.

ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Actividad:** Cada una de las etapas desarrolladas en un proceso que son necesarios para obtener el producto o servicio.
2. **Consecuencia:** Resultado o gravedad de un evento específico que afecta a personas, propiedad o proceso.
3. **Control de Riesgos:** Proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a eliminar o reducir los riesgos a un nivel aceptable, a través de proponer medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.
4. **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades.
5. **Enfermedad Profesional:** Estado patológico adquirido de forma directa por ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se desempeña.
6. **Evaluación de Riesgos:** Proceso posterior a la identificación de peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
7. **Facilitador(a):** Jefe / Supervisor Recursos Humanos que guiará a los participantes del IPERC en el desarrollo adecuado del proceso.
8. **Identificación de Peligro:** Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.
9. **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.
10. **Mapa de Riesgos:** Representación gráfica de los diferentes niveles de riesgos identificados en la Matriz IPERC, ubicados en las diferentes áreas de Planta ESLIMP Callao S.A.
11. **Matriz IPERC:** Inventario de todos los peligros identificados, riesgos asociados y controles existentes en ESLIMP Callao S.A.; el formato utilizado es el R-SSM-IPERC: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.
12. **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesión o enfermedades o a la combinación de ellas.
13. **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento específico ocurra.

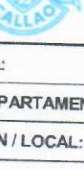
14. **Proceso:** Conjunto de recursos y actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
15. **Riesgo:** Combinación de probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones, daños o enfermedad que pueda provocar el evento o la exposición.
16. **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización, teniendo en cuenta sus obligaciones legales y su propia política.
17. **Riesgo No Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que no es tolerable para ESLIMP Callao S.A., teniendo en cuenta las obligaciones legales y la Política SIG-SSOMA.
18. **Riesgo Residual:** Riesgo que permanece después de los controles que se han implementado. El riesgo residual es sólo aceptable cuando se ha tomado el tiempo para identificar y controlar todas las fuentes de energía, situaciones, incluyendo aspectos conductuales, para asegurar que nadie resultará lesionado. También denominado riesgo residual aceptable.
19. **Severidad:** Representa la magnitud o gravedad más probable de la pérdida, si varían los resultados con respecto a lo planificado o deseado.
20. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
21. **SSOMA:** Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
22. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. **Tarea:** Cada una de las acciones que se realizan para cada actividad del proceso, en condiciones de operación de operación rutinaria y no rutinaria.
24. **Tarea Rutinaria:** Es aquella que se ejecuta en forma habitual, entendiéndose por habitual aquellas situaciones que se realizan con una frecuencia diaria, semanal o mensual.
25. **Tarea No Rutinaria:** Es aquella tarea no habitual, que se realiza una vez al año o a mayor tiempo.



DIRECTIVA N° 005-2020 "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES"

ANEXO N°02

FORMATO MAPEO DE PROCESOS POR ACTIVIDADES Y TAREAS

	Mapeo de Procesos por Actividades y Tareas		R-SSM-MPR
			Revisión: 00
GERENCIA:		FECHA DE ELABORACIÓN:	
ÁREA / DEPARTAMENTO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
UBICACIÓN / LOCAL:		N° REVISIÓN DEL MAPEO DE PROCESOS:	
EQUIPO DE TRABAJO:			

PROCESO	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA/NO RUTINARIA

Firma y Nombre
Representante del
Equipo Evaluador
ELABORADO

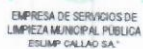
Firma y Nombre
Supervisor de Área
ELABORADO

Firma y Nombre
Supervisor RRHH
FACILITADOR

Firma y Nombre
Gerente RRHH
Revisado 1

Firma y Nombre
Jefe / Sub Gerente de Área
REVISADO 2

Firma y Nombre
Gerente del Área
APROBADO



ANEXO N°03
FORMATO MATRIZ IPERC

[illegible]